



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 28 NOV 2012

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Laura Margarita SALGADO, D.N.I. N° 23.990.435; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, con un pasaje aéreo por los tramos BUE-USH-BUE a nombre del señor Walter Mario YANCE, DNI N° 20.840.573, dicho requerimiento obedece a la necesidad de contar con la presencia del Director de la Escuela MOO SAM – Maestro V Dan.

Que el motivo del viaje es dar capacitación y tomar exámenes a quienes son alumnos de la disciplina marcial.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con lo solicitado, por lo que corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 10/12/12 regreso 14/12/12), a nombre del señor Walter Mario YANCE, DNI N° 20.840.573.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 10/12/12 regreso 14/12/12), a nombre del señor Walter Mario YANCE, DNI N° 20.840.573, de acuerdo al pedido realizado por la Sra. Laura Margarita SALGADO, D.N.I N° 23.990.435, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

508 / 12

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*